

HONORABLE ASAMBLEA:

La Suscrita MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIERREZ MAZON, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y en el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCION AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA**, sustentando la presente propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como un derecho humano de todas las familias el disfrutar de una vivienda digna y decorosa, debiendo establecer la legislación secundaria los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

El haber elevado a rango constitucional el derecho a una vivienda digna y decorosa obligó al gobierno a implementar diversas políticas, estrategias y programas para hacer frente a los retos que implican la atención de la cada vez más creciente demanda de vivienda, tales como el establecimiento de beneficios para estimular la compra o la reducción del pago por vivienda, el facilitar el acceso a los mexicanos a una vivienda digna, el apoyos a sectores especiales y el apoyo a la industria de la vivienda.

De acuerdo con el estudio denominado “Estado Actual de la Vivienda en México 2015” elaborado por el Centro de Investigación y Documentación de la Casa, A.C., auspiciado por la Sociedad Hipotecaria Federal, desde 2011 en que empezaron a operar los fideicomisos de inversión en bienes raíces se han destinado más de 71 mil millones de pesos en financiamiento para el sector inmobiliario.

En el pasado 2015 se estimó un apoyo directo a 160,370 familias para la adquisición de vivienda.

Es importante recalcar el papel estratégico que el sector de la vivienda tiene para el gobierno al operar como una vía para promover un mayor crecimiento económico, mayor generación de empleos, abatimiento adecuado del rezago habitacional y sobre todo, el fomento de mejores condiciones que eleve la calidad de vida y bienestar de las familias mexicanas.

Desafortunadamente en los últimos años se ha venido intensificando una problemática relacionada con la vivienda, consistente en el abandono y posterior vandalización de casas adquiridas mediante créditos, generando no sólo un problema de seguridad pública, sino además de salubridad al convertirse en lugares receptores de basura y otros contaminantes, lo que pone en riesgo la salud de las personas que viven en sus alrededores y de aquéllas que transiten por dichos lugares.

Al cierre de 2013 tan sólo el INFONAVIT registró en México un total de 119 mil 960 casas vacías, de las cuales, 13 mil 650 habían sido vandalizadas.

Según información publicada por el diario La Jornada en estos momentos se estiman casi 5 millones de viviendas abandonadas en el país, lo que ha

derivado en diversos conflictos sociales y económicos, pues esta situación ha propiciado que cientos de miles de familias hayan perdido su patrimonio, además de causar afectaciones financieras a organismos públicos de vivienda y constructoras.

Para hacer frente a esta situación el INFONAVIT ya empezó a negociar convenios con gobiernos estatales para el rescate de estas viviendas.

En ese tenor, la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora es una institución creada con el fin de satisfacer las necesidades de vivienda de las personas de bajos recursos del Estado de Sonora, con la atribución de promover acciones encaminadas a la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda digna que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como dar una certeza jurídica a los beneficiarios fomentando la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, fomentando la producción de vivienda de interés social.

Por ello, la presente iniciativa propone añadir una nueva atribución a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora para que pueda implementar programas, esquemas y mecanismos para la adquisición de vivienda abandonada o en desuso, fungiendo como intermediario, por una parte entre los propietarios de viviendas abandonadas, dependencias y organismos públicos, sociedades dedicadas a la construcción de vivienda e instituciones de crédito, y por otra parte, entre los interesados en adquirir vivienda, como un medio para disminuir los índices de vandalismo en viviendas, prevenir su invasión y mejorar la salubridad de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCION AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE VIVENDA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXXVI y se adiciona una fracción XXXVII, ambas del artículo 10 de la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I al XXXV.- Permanecen intocadas.

XXXVI.- Implementar programas, esquemas y mecanismos para la adquisición de vivienda abandonada o en desuso por parte de personas interesadas, fungiendo como intermediario entre éstos y los propietarios de dichas viviendas, dependencias y organismos públicos, sociedades dedicadas a la construcción de vivienda e instituciones de crédito, como un medio para disminuir los índices de vandalismo en viviendas, prevenir su invasión y mejorar la salubridad de las ciudades.

XXXVII.- Las demás que le señale la presente ley y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora; a 11 de mayo de 2016.

DIP. MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIERREZ MAZON